



# Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 424 -2017-GR.APURIMAC-GG

Abancay, 22 DIC. 2017

### VISTOS:

Informe N° 016-2017-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01/R.O./E.B.R, de fecha 31/10/2017, Informe N° 483-2017-GRAP/13/GRI, de fecha 18/08/2017, proveido gerencial general N° 5533 de fecha 18/08/2017, Informe N° 1384-2017-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, de fecha 17/08/2017, Informe N° 002-2017-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01/R.O./E.B.R, de fecha 15/08/2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, en fecha 30/04/2013, mediante Resolución Gerencial Regional N° 017-2013-GR.APURIMAC/GRI., aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL SECUNDARIO SAYWITE, LOCALIDAD DE SAYWITE, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN - APURÍMAC"**, para su ejecución por la modalidad de administración directa, en un plazo de ejecución de Doscientos Diez días calendario, por la suma de S/.2'397,317.72 nuevos soles; de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Costo Directo	1'753,025.87
Gastos Generales (10.88%)	190,693.42
Gastos de Equipamiento Y Mobiliario	293,392.06
Gastos de Capacitación	19,160.50
Gastos de Mitigación Ambiental	9,145.00
Gastos de Supervisión (5.57%)	97,697.95
Expediente Técnico	17,101.46
Liquidación	17,101.46
<b>Total</b>	<b>2'397,317.72</b>

Que, el Evaluador OPI Regional – Ing. Carmen Graciela Ferrel Luna, a través del informe N° 01-2017.GRAP/09.04/SGPI/CGFL, de fecha 13/01/2017, comunica los resultados de la evaluación realizada al informe de Modificaciones en la Fase de Inversión, presentada por la Unidad Ejecutora Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Apurímac; unidad que solicita la ampliación presupuestal de S/.263,606.47, que representa un 27.54%, del monto aprobado en el PIP Viable. Adjuntando a ello, la siguiente documentación, el cual se procede a analizar de la siguiente forma:

#### 1). Informe para Registro de Modificación Sin Evaluación:

- El proyecto se registró en el Banco de Proyectos el 31/03/2010, teniéndose como Unidad Formuladora a la Sub Gerencia de Estudios y como Unidad Ejecutora a la Sub Gerencia de Obras.





# Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General



424

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Gobierno Regional de Apurímac

- b) El PIP fue declarado viable por la OPI del Gobierno Regional mediante Informe Técnico N°16-2010-GRAP/09.04/RBCH, por el monto de S/. 2'086,378.00 soles.
- c) En el Banco de Proyectos el PIP tiene un registro en fase de inversión, mediante Informe N° 050-2013-GRAP/09.04/MPG, como se detalla a continuación:

N° Reg.	Fecha Registro	Monto de Registro S/.	Incremento respect al PIP Viable	Nivel de Registro
01	17/08/2013	2'397,317.72	14.90%	Expediente Técnico (verificación de viabilidad)

- d) La UE menciona que la ejecución de obra inicio el 02/05/2013 con el presupuesto aprobado del Expediente Técnico teniéndose el registro en la fase de inversión con un monto de S/. 2'397,317.72 soles, presentando un incremento respecto al PIP viable de 14.90%, con un plazo de ejecución de 210 días calendario, el expediente técnico a través del comité evaluador con fecha 30/04/2013 aprueban mediante Resolución.
- e) De acuerdo al Informe N° 050-2013-GRAP/09.04/MPG, el cual menciona que el proyecto con código SNIP 149339, se han realizado ajustes donde la DGIP ha dado su conformidad, debido a que no cumplía los lineamientos del SNIP, estas modificaciones no se reflejan en el Formato SNIP 03, del Informe mencionado líneas arriba se tiene el siguiente resumen:

DESCRIPCIÓN	COSTOS DEL PIP MODIFICADO A PRECIOS DE MERCADO
Infraestructura	1,753,025.87
Gastos Generales	190,693.42
Utilidad 8%	0.00
IGV 19%	0.00
Valor Referencial	1'943,719.29
Mitigación Ambiental	9,145.00
Mobilidad	
Equipamiento	293,392.06
Capacitación	19,160.50
Gastos de Supervisión 5% CD	97,697.95
Expediente Técnico	17,101.46
Gastos de Liquidación de Obra 1% CD	17,101.46
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>2'397,317.72</b>

- f) La UE designo la modalidad de ejecución presupuestaria por Administración Directa, conforme al expediente técnico aprobado.
- g) La UE solicita el registro en fase de inversión por modificaciones ejecutadas en la etapa de ejecución del PIP, mediante informe de solicitud "Informe Técnico N° 01-2016-GRAP./GRI/13/MAOA", por el monto de S/. 2'660,924.19 soles que representa un incremento de costo respecto al expediente técnico aprobado de 2'636,606.47 soles, incremento de 12.64% a 27.54%, respecto al PIP viable.
- h) La UE menciona que las modificaciones son no sustanciales, indicando que estas modificaciones son consecuencia de adicionales de obra por partidas nuevas, presentados durante la ejecución del PIP.
- i) Variación en el Monto de Inversión:

MONTO DE INVERSION A PRECIOS DE MERCADO (EN SOLES)		INCREMENTO	
VIABLE	SOLICITUD DE REGISTRO	EN SOLES	EN PORCENTAJE
2'086,378.00	2'660,924.20	574,546.19	27.54%

Que, dentro del Informe detallado párrafo arriba, se evidencia que se adjunta, los siguientes anexos:

1. Informe Técnico N° 01-2015-G.R.AP./13.03/CEM, de fecha 11/05/2017- Información Técnica y Financiera, pronunciamiento emitido por el Coordinador de Proyectos de Obras por Administración Directa – Ing. Julio Enrique Ayque Rosas, Coordinador de Equipamiento y Mobiliario – Ing. Marco A. Oscco Aldazabal, y por el Ing. Fredy Quispe Ferrel, a través del cual detallan precisiones respecto de:
  - a) Valorización Físico de Obra.
  - b) Valorización Financiera.
  - c) Partidas Ejecutadas.





# Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



424

- d) Partidas por Ejecutar del Expediente.
  - e) Adicionales y Mayores Metrados.
  - f) Partidas en Deductivo de Expediente Técnico Base.
2. Memorando N° 141-2015-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, de fecha 11/05/2015, a través del cual el Sub Gerente de Obras, remite el Informe Sustentatorio de Ampliación Presupuestal N° 01 para su aprobación, del cual se desprende la siguiente información:

- a) Para dar continuidad al proyecto denominado: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa de Nivel Secundario Saywite, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay Región Apurímac", de Código SNIP 149339 se solicitó el registro del nuevo presupuesto total que se requiere para culminar el proyecto en fase de inversión cuyo monto asciende a S/. 263,606.47 nuevos soles;
- b) Las modificaciones que se realizaron son modificaciones sustanciales, como la modificación de ítem de las metas;
- c) Luego del análisis efectuado, las variaciones presentadas entre el PIP viable y Expediente Técnico aprobado, se deben a modificaciones no sustanciales, las cuales han dado lugar a un incremento del costo de inversión en un 127.54%;

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01			
N°	DESCRIPCIÓN	MONTO	VAL. %
1	Monto PIP viable	2'086,378.00	
2	Incremento en Expediente Técnico	2'397,317.72	14.90%
3	Incremento Ampliación Presupuestal N° 01	263,606.47	12.63%
4	Total Incremento	2'660,924.19	27.54%
TOTAL INCREMENTO EXPEIDNETE TÉCNICO + AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01		2'660,924.19	27.54%

- 3. Informe N° 097-2015-G.R.APURIMAC/ORSLTPI/CSOAD/.HGS, de fecha 14/08/2015, emitido por la Coordinadora de Supervisión de Obras por Administración Directa, observa la documentación señalada en el párrafo anterior, recomendando con la pronta implementación de las observaciones que indica; posterior a este acto el Coordinador de Equipamiento y Mobiliario – Ing. Marco A. Oscco Aldazabal, subsana las omisiones advertidas, derivando la documentación a la Gerencia de Infraestructura, a través del Informe Técnico N° 01-2015-G.R.AP./GRI/13/MAOA, de fecha 07/09/2017;
- 4. Que, mediante Informe N°118-2015-G.R.APURIMAC/ORSLTPI/CSOAD/.HGS, de fecha 22/09/2015, a través del cual la Coordinadora de Supervisión de Obras por Administración Directa – Ing. Heidi Gutiérrez Sauñe, emite pronunciamiento, señalando que: "De la revisión efectuada al Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01, de la Obra "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa de Nivel Secundario Saywite, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay Región Apurímac", por esta Coordinación de Supervisión de Obras por Administración Directa se pone de conocimiento que cuenta con la justificación técnica motivo por el que se opina favorable su aprobación, sin embargo se recomienda que para su viabilidad se remita el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01, a la Oficina de Proyectos de Inversión – OPI para su verificación y posterior registro del Formato SNIP 16, de acuerdo a las consideraciones señaladas en el Art. 27° - Modificaciones de un PIP durante la fase de Inversión, numeral 27.2;
- 5. Que, el Evaluador de OPI – Ing. Rómulo Gómez Noblega, observa la documentación a través del Informe N° 028-2015-GRAP/09.04/RGN, señalando que: "Debe adjuntar la información faltante, y anexar documentos descritos, de la misma forma señala que la Unidad Ejecutora sustente debidamente el pedido; documentación que es derivada por la Ing. Carmen Graciela Ferrel Luna – Evaluador OPI Regional, a la Sub Gerencia de Programación e Inversión – OPI, a través del Informe N° 023-2016.GRAP/09.04/SGPI/CGFL;
- 6. Que, el Coordinador de Equipamiento y Mobiliario – Ing. Marco A. Oscco Aldazabal, subsana las omisiones advertidas, a través del Informe N° 062-2016-GRAP/GRI/13/MAOA, de fecha 14/11/2016;
- 7. Que, la Ing. Carmen Graciela Ferrel Luna – Evaluador OPI Regional y la Ing. Malena Preguntegui Garrafa – Sub Gerente de Programación e Inversiones – OPI, señalan que: "Del resultado de la



6. Finalmente la incidencia del incremento en relación del PIP viable, respecto a sus modificaciones tanto de expediente técnico, como ampliación presupuestal se resumen en los siguientes cuadros:

Cuadro N° 01 (Expediente Técnico)

MONTO DE INVERSION A PRECIOS DE MERCADO (EN NUEVOS SOLES)		INCREMENTO	
Viable	Modificado	En Soles	En Porcentaje
2'086,378.00	2'397,317.72	335,931.43	14.90%

Cuadro N° 02 (Expediente Técnico + Ampliación Presupuestal N° 01)

MONTO DE INVERSION A PRECIOS DE MERCADO (EN NUEVOS SOLES)		INCREMENTO	
Viable	Modificado	En Soles	En Porcentaje
2'086,378.00	2'660,924.19	574,546.19	27.54%

Los suscribientes del documento (Arq. Esteban Bustos Romero – Residente de Obras y el Ing. Fredi Mendoza Flores – Inspector de Obra), solicitan la regularización de la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 01, vía resolutive de la obra en referencia, con código SNIP 149339, Meta 266-2017 y Fuente de Financiamiento por Recursos Ordinarios, bajo el tipo de modificación No Sustancial, y el porcentaje de incidencia permisible del 27.54%;

Que, el expediente de modificación no sustancial del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL SECUNDARIO SAYWITE, LOCALIDAD DE SAYWITE, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN - APURÍMAC”**, tiene como amparo legal lo establecido por: La Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada “Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el Capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico. Numeral 1) Modificaciones no sustanciales al Expediente Técnico, que señala: “Son modificaciones no sustanciales al Expediente Técnico los que no involucren el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre-inversión mediante el que se otorgó la viabilidad, el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del proyecto, el aumento en las metas físicas del proyecto y el aumento en los metrados. Dependiendo de la magnitud de las modificaciones se pueden presentar los siguientes casos:

- Cuando a causa de modificaciones no son sustanciales, el Monto de Inversión se incrementa entre 10% y 30% respecto del valor establecido en el estudio de Pre – Inversión por el que se otorgó la viabilidad o si el proyecto pierde alguna condición necesaria para su sostenibilidad o se suprimen metas aunque el monto de inversión no varíe: En estos casos debe realizarse la verificación de la viabilidad del proyecto por la Oficina de Programación e Inversiones que declaró la viabilidad y en base a las recomendaciones emitidas en el informe de verificación de la viabilidad, el Órgano Resolutive tomara la decisión pertinente sobre la continuidad o no del proyecto, siguiéndose el procedimiento señalado en la normatividad del Sistema Nacional de Inversiones. (...)

La aprobación de la modificación de un proyecto será tramitado por el Residente de Obra, previa opinión favorable del Proyectista y presentado al Inspector y/o del Supervisor de Obra quien emitirá opinión respecto a la procedencia o improcedencia de la misma y este a su vez a la Sub Gerencia de Supervisión y/o Liquidación de Obras, para luego elevar a la Gerencia Regional para su aprobación resolutive (...);

Que, asimismo el presente acto resolutive tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública - Directiva N° 001-2011-EF/68.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 de fecha 09/04/2011; que establece en su artículo 27°, sobre



evaluación se concluye que existen pérdidas económicas para el estado por ejecutar el PIP con las modificaciones que no han sido registradas o evaluadas previamente, monto que asciende a S/. 1'315,648.37 soles. Conforme al ANEXO SNIP 25 (documento adjunto) indica que independientemente del resultado que arroje al análisis de las modificaciones son evaluación (es decir, si generan o no pérdidas económicas), se deberá informar siempre al órgano de control respectivo. Por lo que recomienda comunicar a la Oficina de Control Interno (OCI);

Que, la Ing. Malena Preguntegui Garrafa, a través del Informe N° 36-2017-GRAP-09.04/SGPI, de fecha 27/01/2017, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, respecto del Registro de Modificación en Fase de Inversión del PIP 149339; adjuntando a ello los documentos sustentatorios;

Que, el Arq. Esteban Bustos Romero – Residente de Obra, solicita la aprobación de la ampliación presupuestal N° 01, señalando que:

- Según Acta 005-2013/CRAET, de fecha 09 de abril del 2013, se aprueba el Expediente Técnico, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Costo Directo	1'753,025.87
Gastos Generales (10.88%)	190,693.42
Gastos de Equipamiento Y Mobiliario	293,393.06
Gastos de Capacitación	19,160.50
Gastos de Mitigación Ambiental	9,145.00
Gastos de Supervisión (5.57%)	97,697.95
Espediente Técnico	17,101.46
Liquidación	17,101.46
<b>Total</b>	<b>2'397,317.72</b>

- Según Informe N° 01-2017.GRAP/09.04/SGPI/CGFL, la Ampliación Presupuestal N° 01, registrado con fecha 27 de enero del 2017 en la fase de inversión ORPI-GRA por el monto de S/. 263,606.47, que representa un 27.54% del monto aprobado en el PIP Viable como detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Costo Directo	200,880.37
Gastos Generales	24,600.00
Gastos de Capacitación (Bienes)	33,626.10
Gastos de Supervisión	4,500.00
<b>Total</b>	<b>263,606.47</b>

Según PIP modificado, se tiene el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Costo Directo	1'953,906.24
Gastos Generales (10.88%)	215,293.42
Gastos de Equipamiento Y Mobiliario	293,392.06
Gastos de Capacitación	52,786.60
Gastos de Mitigación Ambiental	9,145.00
Gastos de Supervisión (5.57%)	102,197.95
Espediente Técnico	17,101.46
Liquidación	17,101.46
<b>Total</b>	<b>2'660,924.19</b>

Documentación que es derivada a la Gerencia Regional de Infraestructura, a través del Informe N° 1384-2017-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, de fecha 17/08/2017, solicitando la aprobación resolutive de la



# Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



modificación en la fase de inversión del proyecto: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa de Nivel Secundario Saywite, Localidad de Saywite, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac", con código SNIP 149339, por un monto de S/. 263,606.47, expediente técnico modificado S/. 2'660,924.19 soles;

Que, en atención a lo solicitado y antecedentes documentales, el Gerente Regional de Infraestructura, a través del Informe N° 483-2017-GRAP/13/GRI, de fecha 18/08/2017, solicita a la Gerencia General, la Aprobación de la Modificación en la Fase de Inversión, documentación que es derivada a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a través del proveído de gerencia general de fecha 18/08/2017, consignando el expediente número 5533; en consecuencia la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 758-2017-GR.APURIMAC/DRAJ, observa la documentación derivada;

Que, mediante el Informe N° 016-2017-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01/R.O./E.B.R, de fecha 31/10/2017, el Residente de Obra – Arq. Esteban Bustos Romero, solicita la regularización de aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 01, vía resolutive (subsana omisiones advertidas mediante el Informe N° 758-2017-GR.APURIMAC/DRAJ); señalando que:

1. Según Acta 005-2013/CRAET, de fecha 09 de abril del 2013 se aprueba el Expediente Técnico, por un monto de S/. 2'397,317.72 soles.
2. Para dar continuidad al proyecto, se solicita el registro del nuevo presupuesto total que se requiera para culminar el proyecto, según Informe N° 01-2017.GRAP/09.04/SGPI/CGFL de Ampliación Presupuestal N° 01, registrado con fecha 27/01/2017 en la fase de inversión ORPI-GRA por el monto de S/. 263,606.47, cuyo porcentaje de incidencia es de 27.54% respecto al monto aprobado en el PIP viable, teniendo como Presupuesto Total de S/. 263,606.47 soles.
3. Luego del análisis efectuado, las variaciones presentadas entre el PIP viable y Expediente Técnico aprobado, se deben a modificaciones son sustanciales, las cuales han dado un incremento del costo de inversión en un 127.54%.



AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01			
N°	DESCRIPCIÓN	MONTO	VAL. %
1	Monto del PIP viable	2'086,378.00	
2	Incremento en Expediente Técnico	2'397,317.72	14.90%
3	Incremento Ampliación Presupuestal N° 01	263,606.47	12.63%
4	Total Incremento	2'660,924.19	27.54%
<b>Total Incremento Expediente Técnico + Ampliación Presupuestal 01</b>		<b>2'660,924.19</b>	<b>27.54%</b>



4. Como se describe en la Ampliación Presupuestal N° 01, por la suma de S/. 263,606.47 nuevos soles, equivalentes a una incidencia de 27.54%, por considerar la sumatoria del incremento de la Ampliación Presupuestal N° 01, más el total del incremento del declarado viable.
5. Según PIP modificado, se tiene un nuevo resumen como se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Costo Directo	1'953,906.24
Gastos Generales (10.88%)	215,293.42
Gastos de Equipamiento Y Mobiliario	293,392.06
Gastos de Capacitación	52,786.60
Gastos de Mitigación Ambiental	9,145.00
Gastos de Supervisión (5.57%)	102,197.95
Expediente Técnico	17,101.46
Liquidación	17,101.46
<b>Total</b>	<b>2'660,924.19</b>





las modificaciones de un PIP durante la fase de inversión, y refiere que: "(...) 27.1 Durante la fase de inversión un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente:

Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales:

- a. El aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio, el aumento en los metros, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de alternativa de solución por otras prevista en el estudio de pre inversión, mediante el que se otorgó la viabilidad (...). Cabe mencionar que el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), es el sistema administrativo que norma y rige el proceso de inversión pública en nuestro País, certificando la calidad de los Proyectos de Inversión Pública. Integra así todos los principios, metodologías normas y procedimientos, que orientan la formulación, ejecución y evaluación de los programas de proyectos de inversión realizados con fondos públicos, con el objeto de que respondan a las estrategias y políticas de crecimiento y desarrollo económico y social planteados por el Estado. Esta Directiva N° 001-2011- EF/68.01, establece mejoras sustantivas que benefician directamente a los gobiernos regionales y locales en sus procesos de inversión pública, permitiendo contar con proyectos de calidad que ayuden a reducir las brechas en la provisión de servicios públicos e infraestructura;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el expediente de modificación no sustancial del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL SECUNDARIO SAYWITE, LOCALIDAD DE SAYWITE, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN - APURÍMAC"**, se advierte que:

1. Este expediente cuenta con los informes técnicos y opiniones favorables de procedencia del Residente de Obra (Inspector del Proyecto), del Supervisor de Obra (Coordinador de Proyecto) y Profesionales asignados a este proyecto. Quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutive de mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
2. Este expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por el Gerente Regional de Infraestructura, Sub Gerente de Obras, Sub Gerencia de Programación e Inversiones – OPI, Evaluador OPI Regional, Coordinadora de Supervisión de Obras por Contrata de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;
3. Cuenta con el Registro de Variaciones en la Fase de Inversión , Código SNIP N° 149339 de fecha 27/01/2017 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL SECUNDARIO SAYWITE, LOCALIDAD DE SAYWITE, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN - APURÍMAC"**.
4. Este expediente tiene como sustento legal, lo establecido por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública - Directiva N° 001-2011-EF/68.01., aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 de fecha 09/04/2011 y la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo";

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a lo establecido por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048- 2016-GR.APURIMAC/GR., de fecha 01 de febrero del año 2016;





# Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



Gobierno Regional de Apurímac **424**

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la primera MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL SECUNDARIO SAYWITE, LOCALIDAD DE SAYWITE, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN - APURÍMAC”, con Código SNIP N° 149339, ejecutado por la modalidad de Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

Expediente técnico original		Expediente técnico modificado	
DESCRIPCIÓN	MONTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
Costo Directo	1'753,025.87	Costo Directo	1'953,906.24
Gastos Generales (10.88%)	190,693.42	Gastos Generales (10.88%)	215,293.42
Gastos de Equipamiento Y Mobiliario	293,392.06	Gastos de Equipamiento Y Mobiliario	293,392.06
Gastos de Capacitación	19,160.50	Gastos de Capacitación	52,786.60
Gastos de Mitigación Ambiental	9,145.00	Gastos de Mitigación Ambiental	9,145.00
Gastos de Supervisión (5.57%)	97,697.95	Gastos de Supervisión (5.57%)	102,197.95
Espediente Técnico	17,101.46	Espediente Técnico	17,101.46
Liquidación	17,101.46	Liquidación	17,101.46
<b>Total</b>	<b>2'397,317.72</b>	<b>Total</b>	<b>2'660,924.19</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** TRANSCRIBIR, la presente resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Ing. Agr. JORGE GILBERTO CABELLOS POZO  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



JGCP/GG  
AHZB/DRAJ.

